

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO

Por decreto de la Presidencia n.º 2020/964, de fecha 4 de marzo de 2020 se aprobó la siguiente Convocatoria:

"CONVOCATORIA DE PLAZAS DE LA ESCUELA INFANTIL "LA FLAUTA MÁGICA", CURSO 2020/2021.

La Escuela Infantil "La Flauta Mágica" de la Diputación Provincial, oferta para el curso 2020/2021 un total de 90 a 95 plazas que se distribuirán en distintos grupos en razón de las edades de los/as niños/as de las solicitudes presentadas, atendiendo a las siguientes bases:

1.- Criterios de Admisión:

a) Podrán acceder a estas plazas los/as niños/as con edades comprendidas entre 4 meses y 2 años de edad. Las solicitudes de niños/as mayores de 2 años, de educación inclusiva que soliciten plaza, se acompañarán del oportuno informe acreditativo de tal situación.

b) Se establece el siguiente orden en la selección de solicitudes:

b.1 Alumnos/as que continúan en la Escuela Infantil en el curso 2020/2021.

b.2 Hijos/as de trabajadores/as de la Diputación, que cuenten con una antigüedad de 6 meses en la Corporación a la fecha de la aprobación de la convocatoria. En caso de conflicto deben tener prioridad los hijos de trabajadores fijos de Diputación sobre los contratados eventuales.

b.3 Tener un hermano/a en el Centro, que continúe en el curso 2020/2021.

b.4 Nietos/as de trabajadores/as de la Diputación, en activo y con una antigüedad de un año a la fecha de la aprobación de la Convocatoria. En este apartado se dará preferencia a los/as niños/as nacidos sobre los no nacidos a la fecha de cierre de la Convocatoria .

b.5 Niños y niñas en acogimiento familiar

b.6 Menor nivel de ingresos en la unidad familiar (renta per cápita- Rpc)

La cuota tributaria se calculará en función de la Rpc. de la unidad familiar, tomando los datos que posea la Agencia Tributaria correspondientes a la última declaración de la renta presentada. Para el cálculo se sumará la base imponible de ambos padres, dividida entre el número de miembros de la unidad familiar. De no existir datos relativos a la presentación de la declaración de la renta, la Rpc se calculará tomando en cuenta los rendimientos íntegros del trabajo, así mismo, en los casos de incumplimiento de la obligación en la presentación de la declaración, no se podrá formalizar la selección del niño/a de la matricula hasta que no se regularice esta situación.

c) Se admitirán todas las solicitudes de la Casa de Acogida dependiente del Organismo Autónomo del Centro Asesor de la Mujer, (que estén dentro de la edad reglamentaria). Se reservan 7 plazas para utilizarlas a lo largo del curso.

d) Se establecen las siguientes reservas de plazas a efectos de resolución de la Convocatoria:

- 7 plazas destinadas a educación inclusiva, debiendo adjuntar a la solicitud Certificado Psicopedagógico.

- 7 plazas para casos de urgencia social, (entre otros, supuestos derivados de violencia de género), se adjuntará a la solicitud el oportuno Informe Social de los Servicios Sociales e Igualdad de Género de esta Diputación. (En este apartado se reservará una plaza para su utilización a lo largo del curso, debiendo acreditar la no concesión de plaza en centro público).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

e) Estancia temporal: se establece esta modalidad para los/as trabajadores/as de la Diputación que no sean usuarios/as del Centro en el curso 2020/2021 y que por motivos que justifiquen la necesidad de plaza en la Escuela Infantil, podrán solicitar esta modalidad de estancia temporal con la correspondiente acreditación, que será valorada por la Comisión de la Escuela Infantil. El tiempo de disfrute de esta estancia temporal no será superior a un mes.

f) Admisión de niños/as fuera del plazo establecido: los/as trabajadores/as de la Diputación que no soliciten plaza en la fecha establecida al efecto, así como los niños y niñas de educación inclusiva, podrán hacerlo, por causa debidamente justificada en el transcurso del curso, siendo valorada la solicitud por la Comisión de la Escuela Infantil. Poniéndose los primeros en la lista de espera, si así se considera oportuno.

g) Bebés:

Estas plazas irán destinadas a niños/as, cuya incorporación al Centro se realice antes del 30 de noviembre de 2020, quedarán excluidas aquellas solicitudes que no cumplan este requisito. Se reservarán las plazas para hijos/as y nietos/as de trabajadores/as de la Diputación que lo soliciten y que por su fecha de nacimiento, tendrían que incorporarse antes del 28 de febrero de 2021.

La adjudicación de las plazas se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos en el punto b). Estos mismos criterios se utilizarán para elaborar la lista de espera.

Las plazas deberán ser ocupadas, con carácter obligatorio, al finalizar la baja maternal, de no ser así, se perderá el derecho a la misma, salvo circunstancias excepcionales que serán valoradas por la Comisión de la Escuela Infantil.

El horario mínimo de permanencia en la Escuela Infantil será de 4 horas.

2.- Documentación:

- La Solicitud se presentará en el Registro General de la Diputación Provincial, en horario de 9 a 14 h., o en el Registro Telemático: <https://sede.dipucr.es/iniciaTramite/20> y podrá recogerse en:

La Escuela Infantil (Ronda del Carmen s/n), Ciudad Real, o descargarse en el siguiente enlace: <https://www.dipucr.es/index.php/documentos-escuela-infantil>

- Cumplimentar el Anexo I: Autorización a la Diputación Provincial para solicitar los datos tributarios relativos a cada miembro de la unidad familiar.

- Fotocopia del libro de familia.

La Comisión, una vez conocido el número de solicitudes, resolverá las dudas que pudieran surgir con criterios de objetividad y ecuanimidad.

3.- Plazo de Presentación de Instancias:

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- Reserva de Plaza:

Todos/as los/as niños/as que resulten admitidos/as para el próximo curso, incluidos definitivamente los bebés no nacidos, deberán abonar la cantidad de 30,00 € en concepto de reserva de plaza, que se deducirá de la cuota del primer mes de asistencia del niño/a a la Escuela Infantil.

Para las plazas reservadas a bebés se establece el pago de 30,00 € mensuales, a comienzo del curso escolar y hasta la incorporación de los/as niños/as a la Escuela Infantil. Las cantidades abonadas por este concepto se irán compensando en los sucesivos recibos mensuales.

(Estas cantidades no se abonarán hasta que se publiquen las listas definitivas y se realicen las reuniones informativas con los padres)

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

5.- Forma de Pago:

El pago de las estancias se determinará según lo establecido en la Ordenanza Fiscal que regula la tasa por prestación del servicio de Guardería Infantil de la Excm. Diputación Provincial. (B.O.P. nº 108 de 8-9-2006, nº 113 de 20-9-2006, y nº 17 de 8-2-2012), las cuotas resultantes no se modificarán a lo largo del curso.

El pago se realizará dentro de los 10 primeros días del mes siguiente, mediante la oportuna domiciliación bancaria.

6.- Comisión de la Escuela Infantil:

Los criterios referidos a admisión, selección, evaluación e interpretación de normas serán propuestos a la Diputación por la Comisión correspondiente. La composición de la misma será la siguiente:

- Presidente/a: el/la Diputado/a Coordinador/a de la Escuela Infantil.
- Un/a Diputado/a del Grupo Socialista.
- Un/a Diputado/a del Grupo Popular.
- La Directora de la Escuela Infantil.
- Una Auxiliar de Puericultura de la Escuela Infantil.
- Un representante de los padres de la Escuela Infantil.
- Un representante de la Junta de Personal.
- Secretario/a: un/a funcionario/a del Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género.

7.- Resolución

La resolución de esta Convocatoria corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, previa Propuesta de la Comisión de la Escuela Infantil y dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Atención a las Personas, Igualdad y Participación.

Notificaciones: Con carácter previo a la resolución se publicará la lista provisional de niños/as admitidos/as en el Tablón de Anuncios de la Escuela Infantil y el Tablón de Edictos Electrónico de la Diputación Provincial, estableciendo un plazo de 10 días a efectos de alegaciones, transcurrido este plazo y una vez atendidas las reclamaciones, la resolución de la Convocatoria se hará pública en el Tablón de Edictos de esta Diputación Provincial.

MODELO DE SOLICITUD, NIÑOS/AS DE NUEVO INGRESO, CURSO 2020/2021.D./D^a _____

NIF _____

con domicilio en, _____

nº _____ CP _____, localidad, _____

telf. _____, correo electrónico _____

Profesión _____

Centro de trabajo, _____

telf.del trabajo _____

 Trabajador/a de esta Diputación Provincial: Fijo Contratado No trabajador/a de la Diputación Provincial.

Si el niño/a para el que se solicita plaza es nieto/a de un/a trabajador/a de esta Diputación en activo, (Mínimo un año de antigüedad ininterrumpida), indicar los datos del abuelo/a:

D./D^a _____,

Puesto de trabajo _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Servicio _____

Expone: Que teniendo conocimiento de la Convocatoria para cubrir plazas en la Escuela Infantil “La Flauta Mágica” de la Excm. Diputación Provincial, curso 2020/2021

Solicita: La admisión del niño/a:

Ciudad Real, ____ de _____ de 2020.

Padre, _____ Madre, _____

Fdo.: _____ Fdo.: _____

(Las dos firmas son obligatorias para tramitar la solicitud)

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

NOTA: Complimentar cuestionario al dorso.

Cuestionario

Nombre del cónyuge/pareja/padre ó madre:

NIF _____ ¿Trabaja? SI NO

Telef. de casa _____ Telef. Movil _____

Centro de trabajo: _____

Telf. del trabajo _____

Número de hijos del hogar familiar _____

Datos del Niño/a

Nombre y apellidos _____

Fecha de nacimiento _____

Fecha probable de nacimiento _____

Edad _____ (meses), sexo _____

¿Va a solicitar el ingreso de un/a hermano/a para el curso 2020/2021?

 SI NO, (Nombre del hermano/a _____)

Aviso legal:

La finalidad de esta recogida de datos de carácter personal es la gestión de la actividad docente de la Escuela Infantil La Flauta Mágica. En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas en el ámbito de competencias semejantes o materias comunes. Asimismo, y para garantizar la seguridad y atención de los niños en actividades extraescolares, los datos identificativos de los niños serán comunicados a los terceros responsables de las instalaciones visitadas.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Responsable del Fichero, la Diputación Provincial de Ciudad Real en C/ Toledo, 17, 13071 Ciudad Real - España, siempre acreditando conforme a Derecho su identidad en la comunicación. En el caso de que Vd. comunique datos de personas físicas distintas de usted, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y solicitar su consentimiento para el tratamiento de datos mencionado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE PLAZAS DE LA ESCUELA INFANTIL “LA FLAUTA MÁGICA”, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL, CURSO 2020/2021.

Las personas abajo firmantes autorizan a la Diputación Provincial de Ciudad Real a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para baremación de solicitud de plaza en la Escuela Infantil “La Flauta Mágica”.

La presente autorización se otorga a los efectos mencionados en el párrafo anterior y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

Autorización a la Diputación Provincial para solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos del impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio 2018, de los miembros de la unidad familiar

DATOS DE PADRE:

NOMBRE Y APELLIDOS	
NIF	FIRMA

DATOS DE LA MADRE:

NOMBRE Y APELLIDOS	
NIF	FIRMA

_____, ____ de _____ de _____

Nombre y Apellidos del Niño/a _____

Edad _____

Nota: La autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Diputación Provincial de Ciudad Real.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real a 6 de marzo de 2020.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 668

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>